

apd

Jornada

ASOCIACIÓN PARA EL PROGRESO DE LA DIRECCIÓN



La nueva Ley de Contratos del Sector Público Implicaciones para las empresas

22 de febrero de 2018

Zaragoza, Cámara de Comercio, Industria y Servicios

apd

GARRIGUES

La nueva Ley de Contratos del Sector Público

Implicaciones para las empresas

El próximo 9 de marzo entrará en vigor en España la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Un texto con el que se trasponen en nuestro ordenamiento jurídico las últimas directivas europeas aprobadas en Bruselas y con las que la UE quiere cristalizar un marco más transparente para la contratación pública y unas mejores condiciones económicas para los Gobiernos.

En España la tramitación de esta ley se ha saldado con un amplio consenso entre partidos al incorporar un total de 975 enmiendas de las 1.081 presentadas en el Parlamento. La trascendencia de esta ley no es baladí para el conjunto del tejido empresarial por el elevado número de empresas que contratan con la administración, independientemente de su sector de actividad, así como por el volumen de contratos, cercano a los 200.000 millones de euros, alrededor de un 20% del PIB.

Entre las novedades que recoge la nueva norma, destaca especialmente la obligación de los órganos de contratación de incluir en los criterios de adjudicación aspectos cualitativos como el impacto medioambiental y social de los servicios prestados, así como su aporte innovador. De la misma manera, se pretende reducir la burocracia para los licitadores y simplificar algunos procedimientos de contratación. Otro de los aspectos clave es que se prohibirán las indemnizaciones por las expectativas de mercado no cumplidas y la obligación de fraccionar en lotes los grandes contratos con el objetivo de favorecer la participación de las PYMES en las licitaciones.

Para analizar las características más relevantes del texto y su repercusión, APD, Garrigues y la Cámara de Comercio de Zaragoza organizan la jornada **“La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Implicaciones para las empresas”**, que tendrá lugar el próximo 22 de febrero en la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza.

16.30 h. Café de Bienvenida

17.00 h. Apertura

Manuel Teruel

Presidente

CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE ZARAGOZA

Javier Pardo

Director en Aragón

APD

17.10 h. Principales novedades introducidas por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

David Sanz

Socio del Departamento de Derecho Público

GARRIGUES

17.40 h. El régimen de las modificaciones contractuales

Javier Monserrat

Asociado Senior del Departamento de Derecho Público

GARRIGUES

18.10 h. Novedades en relación con el régimen de recursos

Xavier Ruiz de Loizaga

Asociado Principal del Departamento de Derecho Público

GARRIGUES

18.40 h. Coloquio

19.10 h. Fin del encuentro

La nueva Ley de Contratos del Sector Público Implicaciones para las empresas

22 de febrero de 2018

Zaragoza, Cámara de Comercio, Industria y Servicios



Formaliza tu inscripción a esta jornada a través de nuestra web **www.apd.es**

- 1 Regístrate en nuestra web (recibirás un mail de confirmación con tu clave de acceso)
- 2 Dirígete a la actividad a la que quieres inscribirte (Agenda)
- 3 Pulsa el botón "Inscribirme" y rellena los campos solicitados

INVITACIÓN **Cámara**
Zaragoza

Código de invitación: I18WMGTD

Utilice este código de invitación para inscribirse sin coste alguno a través de **www.apd.es**

Informaciones prácticas

- Fecha: 22 de febrero de 2018
- Lugar: Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Zaragoza
Pº Isabel la Católica, 2
50009 Zaragoza
- Horario: de 16.30 h. a 19.10 h.
- Teléfono de información: 91.523.79.00

Cuotas de inscripción

- Los Socios Protectores de APD podrán disponer de cuantas plazas precisen para la Jornada, sin abonar cuota alguna.
- Los Socios Globales de APD podrán enviar dos representantes a la Jornada, sin abonar cuota alguna.
- Los Socios Individuales de APD podrán asistir a la Jornada, sin abonar cuota alguna.
- No socios: 350 € + 21% I.V.A.

Forma de pago

El pago de las cuotas **se hará efectivo** antes de iniciarse la actividad por medio de los siguientes procedimientos:

- Cheque nominativo
- Domiciliación
- Transferencia a favor de APD:
BBVA c/c 0182-1290-38-0000325792

Nota: rogamos adjunten justificante de pago.

Los gastos de formación de personal tienen la consideración de gastos deducibles en la determinación del rendimiento de actividades empresariales y/o profesionales, tanto en el Impuesto de Sociedades como en el IRPF. Igualmente dan derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra en ambos impuestos en un porcentaje de su cuantía.

Si no pudiera asistir a este acto, le rogamos haga llegar esta información a otra persona a quien Ud. estime que pueda serle de utilidad. Si recibiera más de un programa de esta convocatoria, le rogamos lo comunique a nuestro departamento de base de datos, e-mail: basededatos@apd.es